Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila
Coordinación Administrativa de Florencia - Caquetá

CAFLO26-537
Florencia, 12 de mayo de 2026

Doctor
CESAR AUGUSTO PATARROYO CORDOBA
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

Asunto "Solicitud de autorización de inicio de Proceso Contractual Suministro de combustible parque automotor y plantas eléctricas Distrito Judicial de Florencia"

Respetado doctor Patarroyo:

En atención a las necesidades operativas y administrativas identificadas en las sedes judiciales del Distrito Judicial de Florencia, relacionadas con el funcionamiento del parque automotor y plantas eléctricas a cargo de la Coordinación Administrativa de Florencia, respetuosamente me permito solicitar se adelanten las gestiones pertinentes para contratar el suministro de combustible (gasolina corriente, gasolina extra y/o ACPM), así como de aceites y fluidos requeridos para la operación de las plantas eléctricas, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
(Suministro, Compraventa y Orden de Compra)

Dependencia solicitante: Coordinación Administrativa de Florencia
Servidor responsable de la necesidad: NICOLAS ESTEBAN LOSADA SALAZAR
Cargo: Profesional Universitario grado 09
Fecha de presentación: 08 de mayo de 2026
Proyecto (si aplica):
Vigencia: 2026
Plan Anual de Adquisiciones (PAA): Si: X **No:** __ (*Suministro de combustible (corriente y ACPM) a través del sistema de control de chips para el parque automotor asignado asignados en los diferentes Despachos Judiciales al servicio de la Rama Judicial, Consejo Seccional de la Judicatura Caquetá, Coordinación Administrativa de Florencia y demás parque automotor al servicio de los Magistrados de Tribunales y Jueces de la Republica acordado, según su asignación (vehículos de seguridad y/o para el servicio administrativo) y cilindraje de los vehículos, así como el combustible para las plantas eléctricas de la entidad.)*

1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD

(Principio de Planeación – Art. 25 Ley 80 de 1993)

La Coordinación Administrativa de Florencia, adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante el Acuerdo No. 1332 de 2001, tiene a su cargo la administración de bienes y recursos destinados al funcionamiento de los despachos judiciales del Distrito Judicial de Florencia – Caquetá, así como el apoyo operativo requerido para garantizar la adecuada prestación del servicio público de administración de justicia.

Para el desarrollo de dichas actividades, la entidad cuenta actualmente con **siete (07)** vehículos que conforman el parque automotor destinados a labores administrativas, operativas y esquemas de seguridad, utilizados de manera permanente para atender desplazamientos institucionales, visitas técnicas a sedes judiciales, actividades de supervisión, mantenimiento, apoyo logístico y acompañamiento a diligencias judiciales en los diferentes municipios del departamento del Caquetá y demás lugares donde se requiera presencia institucional.

Así mismo, la entidad dispone de dieciséis **(16) plantas eléctricas** instaladas en diferentes sedes judiciales del Distrito Judicial de Florencia, incluyendo equipos recientemente adquiridos para fortalecer la continuidad del servicio ante eventuales fallas o interrupciones del suministro de energía eléctrica, especialmente en municipios donde las condiciones del servicio eléctrico pueden afectar el normal funcionamiento de los servicios judiciales, tecnológicos y administrativos.

En desarrollo de las actividades institucionales, se evidenció la necesidad permanente de contar con suministro de combustible (gasolina corriente, gasolina extra y/o ACPM), así como de aceites y fluidos requeridos para la operación de las plantas eléctricas, con el fin de garantizar la operatividad continua del parque automotor y de los equipos de respaldo energético a cargo de la entidad.

Se precisa que el suministro de combustible constituye un elemento indispensable para asegurar la movilidad institucional, el funcionamiento de los esquemas de seguridad, la atención de requerimientos administrativos y la continuidad del servicio público de administración de justicia en el Distrito Judicial de Florencia.

De igual manera, se evidenció que el municipio de Florencia – Caquetá no cuenta con cobertura operativa dentro del Acuerdo Marco de Precios para suministro de combustible dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual no resulta viable adelantar la contratación a través de dicho instrumento de agregación de demanda, debiendo la entidad acudir a las modalidades de selección previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Adicionalmente, el comportamiento histórico del consumo de combustible evidencia una necesidad constante y progresiva asociada al funcionamiento del parque automotor y de las plantas eléctricas, situación que puede incrementarse durante la vigencia debido a la incorporación de nuevos equipos de respaldo energético y a la eventual asignación,

reposición o modernización del parque automotor institucional, conforme a las necesidades del servicio.

1.1. Situación actual que origina la necesidad:

La Coordinación Administrativa de Florencia, adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, tiene a su cargo la administración de los bienes y recursos destinados al funcionamiento de los despachos judiciales del Distrito Judicial de Florencia – Caquetá, así como el apoyo operativo requerido para garantizar la adecuada prestación del servicio público de administración de justicia.

Actualmente, la entidad cuenta con un parque automotor conformado por vehículos destinados a labores administrativas, operativas y esquemas de seguridad, los cuales son utilizados de manera permanente para atender desplazamientos institucionales, visitas a sedes judiciales, supervisión de contratos, mantenimiento de infraestructura, apoyo logístico y acompañamiento a diligencias judiciales en los diferentes municipios del departamento del Caquetá y demás lugares donde se requiera presencia institucional.

Así mismo, la entidad dispone de plantas eléctricas instaladas en diferentes sedes judiciales del Distrito Judicial de Florencia, destinadas a garantizar la continuidad del servicio ante eventuales fallas o interrupciones del suministro de energía eléctrica, especialmente en municipios donde las condiciones del servicio eléctrico pueden afectar el funcionamiento normal de los servicios judiciales, tecnológicos y administrativos.

La ausencia de un contrato que garantice el suministro oportuno y continuo de combustible podría generar afectaciones en el desplazamiento del personal institucional, limitaciones en la atención de requerimientos administrativos y operativos, interrupciones en la operación de las plantas eléctricas y posibles afectaciones en la continuidad del servicio público de administración de justicia.

Adicionalmente, se evidenció que el municipio de Florencia – Caquetá no cuenta con cobertura operativa dentro del Acuerdo Marco de Precios para suministro de combustible dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual resulta necesario adelantar un proceso contractual que permita atender las necesidades reales de la entidad conforme a las condiciones del mercado local y del territorio.

1.2. Causas que generan la necesidad:

• Necesidad permanente de garantizar el suministro de combustible para el funcionamiento continuo del parque automotor y de las plantas eléctricas a cargo de la Coordinación Administrativa de Florencia.

• Desplazamientos constantes del personal administrativo y judicial hacia las diferentes sedes judiciales del departamento del Caquetá, en desarrollo de actividades de apoyo institucional, supervisión, mantenimiento, seguridad y acompañamiento a diligencias judiciales.
• Existencia de vehículos asignados a esquemas de seguridad, cuya operación requiere disponibilidad permanente y atención continua, conforme a las necesidades del servicio.

• Necesidad de garantizar la continuidad del servicio público de administración de justicia ante eventuales fallas o interrupciones del suministro de energía eléctrica en sedes judiciales del Distrito Judicial de Florencia.
• Incorporación de nuevas plantas eléctricas de generación de energía destinadas a despachos judiciales ubicados en municipios del departamento, lo cual incrementa la demanda de combustible y fluidos requeridos para su operación.
• Condiciones geográficas y de dispersión territorial del departamento del Caquetá, que demandan recorridos frecuentes y prolongados para atender las necesidades operativas y administrativas de las sedes judiciales.
• Necesidad de asegurar condiciones operativas adecuadas para el funcionamiento de los despachos judiciales, garantizando movilidad institucional, respaldo energético y continuidad en la prestación del servicio.
• Inexistencia de cobertura operativa del Acuerdo Marco de Precios para suministro de combustible en el municipio de Florencia – Caquetá, lo cual impide adelantar la contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

1.3. Justificación en el marco de las políticas de austeridad del gasto:

La presente contratación resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa y administrativa del servicio público de administración de justicia en el Distrito Judicial de Florencia – Caquetá, mediante el suministro oportuno de combustible (gasolina corriente, gasolina extra y/o ACPM), así como de aceites y fluidos requeridos para la operación de las plantas eléctricas a cargo de la Coordinación Administrativa de Florencia.

La necesidad se encuentra directamente relacionada con el funcionamiento del parque automotor institucional, los vehículos asignados a esquemas de seguridad y las plantas eléctricas instaladas en diferentes sedes judiciales del departamento, elementos que constituyen herramientas esenciales para asegurar la movilidad institucional, el respaldo energético y la continuidad en la prestación del servicio judicial.

La contratación es necesaria y proporcional, toda vez que no existe duplicidad contractual o cobertura institucional que permita atender integralmente estas necesidades, teniendo en cuenta que actualmente la entidad no cuenta con otro mecanismo contractual que garantice el suministro continuo de combustible requerido para la operación del parque automotor y de las plantas eléctricas.

Así mismo, la necesidad no puede satisfacerse con medios propios, debido a que la Rama Judicial no dispone de infraestructura, almacenamiento, estaciones de servicio o mecanismos internos para el suministro directo de combustibles y fluidos requeridos para la operación de los vehículos y equipos de generación eléctrica.

De igual manera, la contratación responde a criterios de eficiencia y racionalización del gasto público, en tanto se plantea bajo la modalidad de monto agotable y suministro por demanda, permitiendo atender exclusivamente las necesidades reales de consumo de la entidad, optimizando el uso de los recursos públicos y evitando erogaciones innecesarias. Adicionalmente, el consumo de combustible deberá administrarse bajo criterios de control, seguimiento y uso racional de los recursos públicos, conforme a los lineamientos institucionales establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo

PSAA16-10481 de 2016, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. PSAA09-6045 de junio 30 de 2009", el cual fijó límites máximos de consumo de combustible para el parque automotor al servicio de la Rama Judicial, diferenciando los vehículos administrativos y los asignados a esquemas de seguridad de acuerdo con su cilindraje.

En ese sentido, la presente contratación guarda coherencia con los principios de economía, eficiencia, austeridad y responsabilidad fiscal que orientan el gasto público, priorizando únicamente aquellos consumos indispensables para garantizar el funcionamiento institucional y la continuidad de los servicios esenciales de la Rama Judicial.

1.4. Consecuencias de no satisfacer la necesidad:

• Posible afectación en la continuidad del servicio público de administración de justicia, debido a limitaciones en la movilidad institucional y en la operación de las sedes judiciales del Distrito Judicial de Florencia.
• Suspensión o restricción en el desplazamiento de servidores judiciales y personal administrativo hacia las diferentes sedes judiciales del departamento del Caquetá, afectando actividades de apoyo institucional, supervisión, mantenimiento y atención de requerimientos operativos y administrativos.
• Afectación en la operación de los vehículos asignados a esquemas de seguridad, comprometiendo la disponibilidad y capacidad de respuesta requerida para el desarrollo de dichas actividades.
• Riesgo de interrupción en el funcionamiento de las plantas eléctricas instaladas en sedes judiciales, especialmente ante fallas o suspensiones del suministro de energía eléctrica en municipios del departamento.
• Posibles afectaciones en la prestación de los servicios judiciales, tecnológicos y administrativos, debido a interrupciones eléctricas que comprometan la operación de equipos, sistemas y plataformas institucionales.
• Incremento del riesgo de daño o afectación de equipos tecnológicos e infraestructura institucional por ausencia de respaldo energético oportuno en las sedes judiciales que cuentan con plantas eléctricas.
• Limitación en la capacidad operativa de la Coordinación Administrativa de Florencia para atender las funciones relacionadas con la administración de bienes y recursos destinados al funcionamiento de los despachos judiciales.

1.5. Alineación con planes institucionales:

Indicar el instrumento de planeación con el cual se articula: (marque con una X la opción correspondiente)
☒ Plan Sectorial de Desarrollo
☒ Plan Estratégico Institucional
☐ Plan Estratégico de Transformación Digital
☐ Plan de Bienestar
☐ Plan Operativo Anual de Inversión
☐ Otro: _____
La presente contratación se encuentra alineada con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y el Plan Estratégico Institucional, en tanto contribuye al fortalecimiento de

las condiciones operativas, administrativas y logísticas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio público de administración de justicia en el Distrito Judicial de Florencia.

Así mismo, la contratación permite asegurar la movilidad institucional, el funcionamiento de los esquemas de seguridad y la continuidad operativa de las sedes judiciales mediante el respaldo energético de las plantas eléctricas instaladas en diferentes municipios del departamento del Caquetá, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la continuidad del servicio judicial en condiciones adecuadas de funcionamiento.

1.6. Objeto a contratar

Contratar el suministro de combustible (gasolina corriente, gasolina extra y/o ACPM), así como de **aceites y fluidos requeridos** para la operación de las plantas eléctricas, mediante el sistema de monto agotable, destinados al funcionamiento del parque automotor, plantas eléctricas y demás equipos autorizados a cargo de la Coordinación Administrativa de Florencia.

1.7. Antecedentes

Se requiere relacionar los contratos de las últimas tres vigencias, si el número de contratos resulta muy elevado, relacionar los cuatro con mayor relevancia

No. contrato	***objeto***	***Modalidad de selección***	***Contratista***	***Valor***	***Descripción de los resultados obtenidos***	***Observaciones relevantes en la ejecución (positivo y negativo)***
125093 DE 2024	*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, el suministro de combustible (Corriente, Extra y Diésel), para abastecer el parque automotor y de aquellos que en adelante llegaren a conformar el mismo y las plantas eléctricas ubicadas en el Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá, las cuales están a cargo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia adscrita a la DESAJ Neiva.*	*Orden de Compra a través de la TVEC*	***BIG PASS S.A.S***	*$ 17.950.000*	*El suministro de combustible se ejecutó de manera satisfactoria, garantizando la atención oportuna de las solicitudes de transporte hacia establecimientos carcelarios, juzgados y visitas administrativas.* *Así mismo, permitió asegurar el funcionamiento de las plantas eléctricas, atendiendo contingencias por fallas en el servicio de energía y garantizando la continuidad en la prestación del servicio de justicia en el Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá.*	*Como aspecto positivo, se destaca el suministro oportuno y continuo de combustible, lo cual permitió garantizar la operatividad del parque automotor y de las plantas eléctricas, atendiendo de manera eficiente las necesidades del servicio.*
137398 DE 2024	*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, el suministro de combustible (Corriente, Extra y Diésel), para abastecer el parque automotor y de aquellos que en adelante llegaren a conformar el mismo y las plantas eléctricas ubicadas en el Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá, las cuales están a cargo de la Oficina*	*Orden de Compra a través de la TVEC*	***BIG PASS S.A.S***	***$ 20.000.000***	*El suministro de combustible permitió garantizar la continuidad operativa del parque automotor y de las plantas eléctricas a cargo de la Coordinación Administrativa de Florencia, atendiendo desplazamientos institucionales, visitas administrativas y requerimientos operativos en las diferentes sedes judiciales del Distrito Judicial de Florencia.*	*Como aspecto positivo, se destaca la implementación de mecanismos de control y trazabilidad para el suministro de combustible mediante sistemas de identificación vehicular, permitiendo mejorar el seguimiento y control del consumo institucional.*

	de Coordinación Administrativa de Florencia adscrita a la DESAJ Neiva"					
146186 DE 2025	*Contratar la adquisición de medios de pago alternativos (stickers – tarjetas) que permitan el suministro de combustible (Corriente, Extra y Diésel), para abastecer el parque automotor y de aquellos que en adelante llegaren a conformar el mismo, y las plantas eléctricas ubicadas en el Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá, las cuales están a cargo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia adscrita a la DESAJ Neiva.*	*Orden de Compra a través de la TVEC*	*BIG PASS S.A.S*	*$ 49.330.000*	*El contrato permitió garantizar el suministro de combustible para el parque automotor y plantas eléctricas a cargo de la Coordinación Administrativa de Florencia, asegurando la continuidad de las actividades administrativas, operativas y de apoyo institucional desarrolladas en los diferentes municipios del departamento del Caquetá.*	*Como aspecto positivo, se evidenció la continuidad en el suministro de combustible y el fortalecimiento de los mecanismos de control del consumo institucional. Como aspecto negativo, durante la ejecución contractual se presentaron inconvenientes temporales relacionados con procesos de facturación y habilitación de la plataforma tecnológica del proveedor, situación que generó suspensión parcial del suministro durante un periodo determinado. No obstante, dichas situaciones fueron posteriormente normalizadas.*

2. CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES

Ítem	Descripción técnica	Unidad	Observación
1	Gasolina corriente para el abastecimiento del parque automotor institucional y demás vehículos autorizados por la Entidad	Galón	El suministro se realizará bajo la modalidad de monto agotable y conforme a las necesidades reales de consumo de la entidad
2	Gasolina extra para el abastecimiento de vehículos institucionales que técnicamente lo requieran	Galón	
3	ACPM (Diésel) para el abastecimiento de plantas eléctricas, vehículos y demás equipos autorizados por la Entidad	Galón	
4	Aceites y fluidos requeridos para la operación y funcionamiento de las plantas eléctricas institucionales SAE 15W 40	Unidad / Galón según requerimiento	con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante de cada equipo.

Relación de los Vehículos a los Cuales se le Suministrara el Combustible

ITEM	MARCA	PLACA	CILINDRAJE	CAPACIDAD VEHICULO (Galones)	CANT. MAXIMA GL MENSUALES
1	TOYOTA Fortuner	OBI 230	3956	21 galones	112 galones
2	MITSUBISHI Montero	OHK 148	3000	18 galones	48 - galones
3	CHEVROLET Luv	OZD 361	2300	16 galones	48 - galones
4	TOYOTA Prado TXL	OBI 315	3956	22 galones	112 galones
5	TOYOTA Prado TXL	OJX 299	3956	22 galones	112 galones
6	TOYOTA prado VX	OBH 378	3400	22 galones	112 galones
7	TOYOTA 4 Runner	NPK 454	3956	23 galones	112 galones

RELACION PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA

Item	Sede Judicial	Capacidad (galones)	Descripción de la Planta	Municipio
1	Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda"	200	PUMA Diesel Batería 4DT, 1400	Florencia
2	Edificio los Tribunales	45	POWER PLUS LSC96S3	Florencia
3	Palacio de Justicia Puerto Rico	20	PERKINS Diesel Serial 3777EO1B	Puerto Rico
4	Juzgados 1 y 2 Promiscuos Municipales	30	PERKINS Diesel Insonora	San Vicente del Caguan
5	Palacio de Justicia Belen de los Andaquies	5	TOYAMA Diesel Serial TDG8500SLE3DXP	Belen de los Andaquies
6	Juzgado Promiscuo Municipal	5	KAMA Diesel Serial KDE 6.500 T FASES	Albania
7	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395832BQ	Solano
8	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395807BQ	La Montañita
9	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395828BQ	El Paujil

10	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395804BQ	El Doncello
11	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395825BQ	San Jose del Fragua
12	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395800BQ	Curillo
13	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395827BQ	Valparaiso
14	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395834BQ	Solita
15	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395797BQ	Cartagena del Chaira
16	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395809BQ	Milán

Condiciones técnicas mínimas requeridas

- El contratista deberá contar con estación de servicio legalmente habilitada y registrada ante las autoridades competentes para la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- El combustible suministrado deberá cumplir con las condiciones técnicas, ambientales y de calidad exigidas por la normatividad vigente aplicable al sector de hidrocarburos.

- El contratista deberá disponer de mecanismos de identificación y control del suministro de combustible, tales como sistemas electrónicos, digitales o tecnológicos de trazabilidad vehicular, que permitan la validación, registro y seguimiento del consumo efectuado por los vehículos y equipos autorizados por la entidad.
- El suministro deberá garantizar disponibilidad continua y atención oportuna conforme a las necesidades operativas de la entidad.
- El contratista deberá garantizar registros detallados del suministro realizado, indicando como mínimo fecha, tipo de combustible, cantidad suministrada, identificación del vehículo o equipo y valor del suministro.
  El contratista deberá garantizar mecanismos alternos de abastecimiento de combustible y demás insumos requeridos para la operación de vehículos, plantas eléctricas y equipos autorizados por la Entidad, cuando las necesidades del servicio se presenten fuera del municipio de Florencia o del departamento del Caquetá, pudiendo para ello apoyarse en convenios, alianzas o redes de estaciones de servicio legalmente habilitadas.

Normas técnicas específicas y requisitos aplicables

- Cumplimiento de las disposiciones técnicas, ambientales y de seguridad aplicables al almacenamiento, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.

- Decreto 1073 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.

- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con manejo ambiental aplicable al almacenamiento y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

- Resoluciones y disposiciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía relacionadas con la calidad, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.

- Registro y habilitación vigente en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM, cuando a ello haya lugar.

- Regulación de precios por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG

3. RESULTADO ESPERADO EN LA ENTIDAD

Describir el impacto institucional una vez ejecutado el contrato: (marque con una X la opción correspondiente)

☒ Mejora en la prestación del servicio de justicia
☒ Fortalecimiento institucional
☒ Reducción de riesgos operativos
☐ Optimización presupuestal

☐ Modernización tecnológica
☐ Cumplimiento de metas del POAI

La presente contratación permitirá garantizar la continuidad operativa y administrativa del servicio público de administración de justicia en el Distrito Judicial de Florencia, mediante el abastecimiento oportuno de combustible para el parque automotor, vehículos asignados a esquemas de seguridad y plantas eléctricas instaladas en las sedes judiciales.

Así mismo, contribuirá al fortalecimiento institucional de la Coordinación Administrativa de Florencia, asegurando la movilidad institucional, la atención de requerimientos operativos y administrativos, así como la continuidad del servicio judicial ante eventuales fallas o interrupciones del suministro de energía eléctrica en las diferentes sedes judiciales del departamento del Caquetá.

De igual manera, la contratación permitirá reducir riesgos operativos asociados a la suspensión de desplazamientos institucionales, interrupción del funcionamiento de las plantas eléctricas y afectaciones en la prestación continua y oportuna del servicio de administración de justicia.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- **Plazo estimado:** El plazo de ejecución será de siete meses hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- **Forma de ejecución (tracto sucesivo / ejecución instantánea):** Tracto sucesivo, conforme a las necesidades de suministro requeridas por la entidad durante la ejecución contractual.
- **Lugar de ejecución (sedes judiciales, municipios, distrito judicial):** El contrato se ejecutará en el municipio de Florencia – Caquetá, para el abastecimiento del parque automotor a cargo de la Coordinación Administrativa de Florencia. Así mismo, comprenderá las diferentes sedes judiciales y municipios que conforman el Distrito Judicial de Florencia, donde se encuentran instaladas las plantas eléctricas y demás equipos autorizados por la entidad, conforme a las necesidades del servicio.

5. PROPUESTA DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

✓ Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en los estudios previos, el anexo técnico, la Invitación Pública y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que integran el contrato.

✓ Allegar para efectos de pago, la certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- ✓ Dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015).

- ✓ Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el documento denominado "Anexo – Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación", el cual hace parte integral del presente proceso de selección".

- ✓ Suministrar combustible (gasolina corriente, gasolina extra y/o ACPM) conforme a las necesidades de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y los vehículos, plantas eléctricas y equipos autorizados por la Coordinación Administrativa de Florencia.

- ✓ Garantizar la disponibilidad y atención oportuna del suministro de combustible requerido para la operación del parque automotor, vehículos asignados a esquemas de seguridad y plantas eléctricas a cargo de la Entidad.

- ✓ Garantizar que el combustible suministrado provenga de fuentes legales debidamente autorizadas y registradas en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM, dando cumplimiento a la normatividad vigente aplicable al sector de hidrocarburos.

- ✓ Cumplir las disposiciones técnicas, ambientales y de seguridad establecidas en el Decreto 1073 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las disposiciones aplicables al manejo y suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo.

- ✓ Disponer de mecanismos electrónicos, digitales o tecnológicos de identificación, validación y control del suministro de combustible, que permitan la trazabilidad del consumo efectuado por los vehículos y equipos autorizados por la Entidad.

- ✓ Llevar control y registro detallado de cada suministro realizado, indicando como mínimo fecha, tipo de combustible, cantidad suministrada, identificación del vehículo o equipo y valor correspondiente.

- ✓ Presentar informes periódicos de ejecución y consumo del combustible suministrado, incluyendo el consolidado de entregas realizadas y saldo pendiente por ejecutar del contrato.
- ✓ Remitir al supervisor del contrato, previo a la facturación, los soportes correspondientes a los suministros realizados durante el periodo respectivo, en medio físico o digital.

- ✓ Ejecutar los suministros de manera oportuna, conforme a los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, garantizando la continuidad operativa de la Entidad.

- ✓ Abstenerse de suministrar combustible en cuantía superior al valor total del contrato. En caso contrario, los valores suministrados en exceso serán asumidos exclusivamente por el contratista.

- ✓ Responder por la calidad del combustible suministrado y por cualquier daño o perjuicio ocasionado a los vehículos, plantas eléctricas o equipos de la Entidad, derivado de un suministro defectuoso o del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

- ✓ Permitir y facilitar la supervisión del contrato, suministrando la información y documentación requerida por la Entidad para verificar la correcta ejecución contractual.

- ✓ Disponer de canales de atención y contacto que permitan a la Entidad realizar solicitudes de suministro y seguimiento a la ejecución contractual.

- ✓ Asumir todos los costos y gastos que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, sin generar cobros adicionales para la Entidad.

- ✓ Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y necesarias para su adecuada ejecución.

6. PROPUESTA DE OBLIGACIONES y REQUISITOS AMBIENTALES.

En atención a la naturaleza del objeto contractual y conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA, así como a la matriz de riesgos ambientales aplicable al proceso contractual, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones ambientales, técnicas y de seguridad relacionadas con el almacenamiento, distribución y suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo.

En consecuencia, se deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones y requisitos ambientales:

AL INICIO DEL CONTRATO

- Contar y hacer entrega del programa o iniciativas de ahorro energético, de disminución de consumos de agua, carga contaminante en las aguas residuales y minimización de vertimientos.
- Contar y hacer entrega del programa o plan de manejo seguro de combustible.
- Contar y hacer entrega de procedimiento o protocolo para el transporte de combustible.
- Contar y hacer entrega de los planes de emergencia y contingencia de las estaciones de suministro de combustible y del transporte de combustible a las sedes que requieran el servicio

EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

- Registro de las mediciones periódicas acorde a las exigidas por la ley en materia de calidad del aire para MP y COVs en estaciones de servicio.

Para el suministro de combustible en las sedes se deberá hacer entrega de:

- Revisión técnico-mecánica en CDA (Centro de Diagnostico Automotriz) con resolución del Ministerio de Transporte y avalado por el RUNT (Registro Único Nacional de Transito)
- SOAT vigente (Puede presentarse en la entrega de los materiales y verificarse mediante el acta de entrega de residuos)
- Tarjeta de operación, licencia de tránsito y licencia de conducción vigente
- Planillas de pago de EPS, AFP, ARL correspondientes al conductor y ayudantes si aplica
- El vehículo deberá contar con la respectiva señalización para el transporte de productos químicos.
- Tarjetas de emergencia de los materiales transportados
- Certificados de capacitación de los conductores y auxiliares en el manejo y transporte de sustancias químicas

7. MODALIDAD DE CONTRATACION

(marque con una X la opción correspondiente)

☒ Mínima Cuantía
☐ Mínima Cuantía en Tienda Virtual del Estado Colombiano
☐ Selección abreviada Menor Cuantía
☐ Selección abreviada Subasta Inversa
☐ Selección abreviada Catálogo derivado de Acuerdo Marco de Precios
☐ Licitación Publica

8. TIPOLOGIA CONTRATO

(marque con una X la opción correspondiente)

☒ Suministro
☐ Compraventa
☐ Orden de compra

9. VERIFICACION DE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA ACOBIJADA POR MEDIO DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES MIPYME

La Entidad realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, con el fin de determinar si el objeto requerido corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización susceptibles de ser adquiridos mediante Acuerdo Marco de Precios vigente.

Como resultado de dicha validación, se evidenció que el "Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible Nacional III" fue prorrogado por dos (2) meses adicionales; no obstante, durante dicha prórroga el Segmento 2 – Categoría C quedó desierto, conforme fue informado oficialmente por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante respuesta emitida a través de la Mesa de Servicio GLPI No. 1550742.

De igual manera, se verificó que algunos proveedores no manifestaron aceptación de la prórroga o no suscribieron oportunamente los documentos correspondientes en la plataforma SECOP II, situación que ocasionó la pérdida de su calidad de proveedores activos dentro del referido Acuerdo Marco.

En consecuencia, aunque el Acuerdo Marco de Precios mantiene una vigencia formal hasta el 03 de mayo de 2026, actualmente no existe cobertura efectiva para el Segmento 2 – Categoría C en el municipio de Florencia – Caquetá, razón por la cual no es posible satisfacer la necesidad institucional a través de dicho mecanismo de agregación de demanda.

Así mismo, se constató que las condiciones operativas y técnicas requeridas para el suministro de combustible, tales como abastecimiento permanente, control de consumo, trazabilidad vehicular y cobertura para la atención de las necesidades institucionales de la Coordinación Administrativa de Florencia, no pueden ser atendidas mediante el mecanismo de Grandes Superficies MIPYME.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, eficiencia, economía y continuidad del servicio, la Entidad considera procedente adelantar el respectivo proceso contractual por fuera del catálogo derivado de Acuerdo Marco de Precios.

10. SOPORTES TÉCNICOS (SI APLICA)

Indicar si se cuenta con: (marque con una X la opción correspondiente)

☐ Estudios técnicos
☐ Diseños
☐ Planos
☐ Cronograma
☐ Flujos de inversión
☐ Análisis de precios unitarios
☒ Presupuesto detallado
☐ No aplica

Relacionar documentos adjuntos:

11. INVENTARIO EN ALMACÉN

Certificación preliminar sobre existencia de bienes similares: (marque con una X la opción correspondiente)

☒ No existen bienes en inventario que satisfagan la necesidad.
☐ Existen bienes similares (indicar cantidad, estado y justificación de insuficiencia).

Descripción:

12. IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE RIESGOS

(En coherencia con la metodología de gestión del riesgo contractual)

Riesgo	Causa	Consecuencia	Medida preventiva
Definición inadecuada del	Estructuración insuficiente	El suministro no	Revisión técnica y jurídica de los

objeto y alcance contractual	de las necesidades técnicas y operativas	satisface las necesidades institucionales	documentos del proceso y validación de las necesidades de la entidad
Estimación incorrecta del presupuesto oficial	Variación de precios regulados y consumo proyectado insuficiente	Insuficiencia de recursos o afectación de la ejecución contractual	Realizar estudio de mercado y análisis del consumo histórico y precios regulados
No presentación de ofertas	Baja participación de proveedores interesados	Declaratoria de proceso desierto	Garantizar publicidad adecuada y requisitos habilitantes proporcionales
Oferta con precio artificialmente bajo	Presentación de ofertas por debajo de condiciones normales del mercado	Riesgo de incumplimiento contractual	Aplicar el procedimiento de verificación de precios artificialmente bajos conforme a Colombia Compra Eficiente
Retraso en el suministro de combustible	Incumplimiento logístico del contratista	Afectación de la operación institucional y continuidad del servicio	Seguimiento permanente del supervisor y control de tiempos de atención
Variación regulatoria del precio del combustible	Modificaciones de precios regulados por el Gobierno Nacional o la CREG	Afectación del presupuesto disponible durante la ejecución	Seguimiento permanente a las actualizaciones regulatorias y control de ejecución presupuestal
Agotamiento anticipado de la bolsa de recursos	Incremento del consumo institucional	Imposibilidad de continuar con el suministro	Monitoreo periódico del consumo y control financiero del contrato
Suministro de combustible que no cumpla especificaciones técnicas	Falta de control de calidad por parte del proveedor	Posibles daños en vehículos y plantas eléctricas	Exigir combustible de origen legal y cumplimiento de especificaciones técnicas
Bloqueo o suspensión de plataformas tecnológicas de suministro	Fallas operativas o administrativas del proveedor	Suspensión temporal del abastecimiento de combustible	Seguimiento oportuno y exigencia de mecanismos alternos de suministro

13. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

☐ Estudio de mercado
☐ Cotizaciones formales
☒ Consumo histórico
☐ Precios SECOP
☐ Análisis de precios unitarios
☐ Consultoría previa
☒ Otro: Precios regulados publicados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y herramientas oficiales de consulta de precios de combustibles líquidos.

Explicar el análisis realizado:

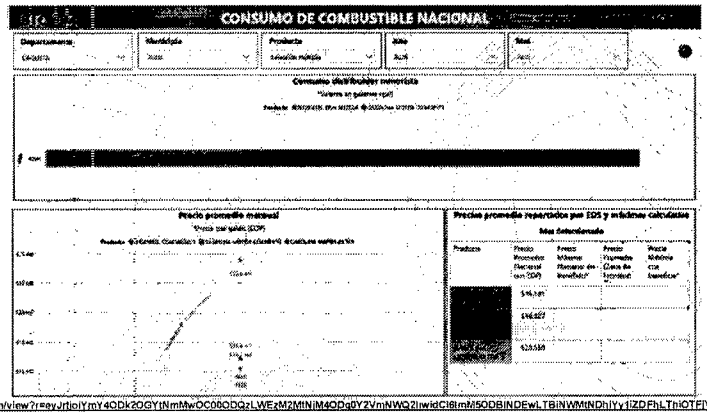
La Entidad tomó como referencia los reportes históricos de consumo de combustible correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, evidenciando un incremento progresivo de las necesidades operativas asociadas al parque automotor institucional, vehículos asignados a esquemas de seguridad y plantas eléctricas instaladas en las sedes judiciales del Distrito Judicial de Florencia.

Así mismo, se identificó que el combustible es requerido de manera permanente para atender visitas administrativas, supervisión de contratos, verificación de sedes judiciales,

desplazamientos institucionales a municipios del departamento del Caquetá, diligencias judiciales, apoyo a establecimientos carcelarios, cabildos indígenas y demás actividades relacionadas con la adecuada prestación del servicio de administración de justicia.

De igual manera, se evidenció la necesidad de garantizar combustible para las plantas eléctricas instaladas en diferentes sedes judiciales, así como la operación continua de vehículos asignados a esquemas de seguridad cuya circulación se desarrolla de manera permanente.

Para la validación de precios de referencia del combustible, la Entidad consultó la información oficial publicada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – **CREG** y las herramientas oficiales de consulta de precios de combustibles líquidos dispuestas por las autoridades competentes, Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODg0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM50DBlNDEwLTBiNWMtNDhlYy1lZDFhLThlOTFlYWJjIiODRjYyIsImMiOjR9

Relación de los Vehículos a los Cuales se le Suministrara el Combustible

ITEM	MARCA	PLACA	CILINDRAJE	CAPACIDAD (Galones)	VALOR CONSUMO EJECUCION CONTRATO
1	TOYOTA Fortuner	OBI 230	3956	21 galones	$ 11.428.571
2	MITSUBISHI Montero	OHK 148	3000	18 galones	$ 11.428.571
3	CHEVROLET Luv	OZD 361	2300	16 galones	$ 11.428.571
4	TOYOTA Prado TXL	OBI 315	3956	22 galones	$ 11.428.571
5	TOYOTA Prado TXL	OJX 299	3956	22 galones	$ 11.428.571
6	TOYOTA prado VX	OBH 378	3400	22 galones	$ 11.428.571
7	TOYOTA 4 Runner	NPK 454	3956	23 galones	$ 11.428.571

RELACION PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA

Ítem	Sede Judicial	Capacidad (galones)	Descripción de la Planta	Municipio	Valor Consumo Ejecución Contrato

1	Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda"	200	PUMA Diesel Batería 4DT, 1400	Florencia	$ 2.000.000
2	Edificio los Tribunales	45	POWER PLUS LSC96S3	Florencia	$ 476.800
3	Palacio de Justicia Puerto Rico	20	PERKINS Diesel Serial 3777EO1B	Puerto Rico	$ 476.798
4	Juzgados 1 y 2 Promiscuos Municipales	30	PERKINS Diesel Insonora	San Vicente del Caguan	$ 476.798
5	Palacio de Justicia Belen de los Andaquies	5	TOYAMA Diesel Serial TDG8500SLE3DXP	Belen de los Andaquies	$ 476.798
6	Juzgado Promiscuo Municipal	5	KAMA Diesel Serial KDE 6.500 T FASES	Albania	$ 476.798
7	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395832BQ	Solano	$ 476.798
8	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395807BQ	La Montañita	$ 476.798
9	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395828BQ	El Paujil	$ 476.798
10	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395804BQ	El Doncello	$ 476.798
11	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395825BQ	San Jose del Fragua	$ 476.798
12	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395800BQ	Curillo	$ 476.798

13	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395827BQ	Valparaiso	$ 476.798
14	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395834BQ	Solita	$ 476.798
15	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395797BQ	Cartagena del Chaira	$ 476.798
16	Juzgado Promiscuo Municipal	4,2	GOODYEAR Cabinadas GY80001GDS 7500w max Diesel, monofasica, Aranque electrico, Número de Serie GYA67395809BQ	Milán	$ 476.798

14. RESULTADO DE CONSULTORÍAS PREVIAS (SI APLICA)

Indicar si previamente se contrataron estudios o diseños relacionados: (marque con una X la opción correspondiente)

☒ No

☐ Sí — Describir resultados y conclusiones relevantes

15. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FUENTE DE RECURSOS

Valor estimado del proceso: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (**$ 89.151.972**).

Fuente:

☒ Funcionamiento

☐ Inversión Código de BPIN_____

☐ Otro: _____

CDP	**Si ☒**	No ☐	
Número del Rubro:			
Descripción del Rubro			
Subunidad Ejecutora:	☐ 27-01-01-212	☐ 27-01-01-812	☐ 27-01-01-912
Valor Presupuesto por Unidad Ejecutora:	**$ 80.000.000,00**	**$9.151.972,00**	**$ 0,00**
Valor total de Rubro	**$89.151.972,00**		

Proyecto POAI (si aplica):
Forma de Pago: La forma de pago se realizará mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con el suministro efectivamente realizado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de factura electrónica, certificación de cumplimiento y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
Los pagos se realizarán previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos establecidos por la Entidad para el trámite financiero correspondiente.

16. ACUERDOS DE DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL (SI APLICA)

(marque con una X la opción correspondiente)
☒ No aplica
☐ Sí aplica — Indicar número y fecha del acto administrativo

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

☒ Se designará supervisor interno
Si___
No___
☒ Se requiere contratación de interventoría
Justificación:

Cordialmente,

BERNARDO MENDEZ CEURVO
Director Administrativo

CESAR AUGUSTO PATARROYO CORDOBA
Director Ejecutivo Seccional

Proyectó: NELS